

34

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fechas 8 de febrero de 2007, 27 de enero de 2023, 11 de enero de 2011 y 11 de febrero de 2011, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL, SOUTH AMERICAN GULF OIL COMPANY Y EXPLOTACIONES CONDOR S.A., a favor de la parte demandada absuelta CORREDOR ALBAN S.A., HOY DAVIVALORES S.A. dentro del proceso No.1997-09465 así:

Agencias en derecho primera instancia folio 3356 (cuaderno 1)	\$ 50 000 000.00
Agencia en derecho segunda instancia folio 1082 (cuaderno 19)	\$ 40 000 000.00
TOTAL	\$ 90 000 000.00

SON: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 28 de junio de 2023

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

28 JUN 2023

En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Juzgado

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

(4)

3004

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.,

11 OCT 2023

RADICACIÓN No. 1997-09465

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 067 Hoy 12 OCT 2023
Secretaria

L. E. M. M.

(4)

